# IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la Administración del Estado, que ha sido admitido a trámite por providencia de 23 de enero de 2002 y figura registrado con el número 1/515/2001.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 23 de enero de 2002.—El Secretario, Martínez Morete.—3.725.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### AOIZ

#### Edicto

Doña Ana Rosa Igea Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aoiz y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra voluntaria número 453/01, seguido a instancia de la compañía mercantil «Línea 003 de Instalaciones, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Castellano, en la que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- Se declara en estado legal de quiebra a la entidad compañía mercantil «Servicios Digitalia de Impresión, Sociedad Limitada», teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.
- 2. Se nombra Comisario de la quiebra a don Martín José Fagoaga Rekalde, con domicilio en calle Sancho el Fuerte, número 77, 1, oficina B, de Pamplona, y, depositario a don Jesús María Indurain Arrue, con domicilio en calle Río Ega, número 25, 31006 Pamplona, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.
- 3. Llévese a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada y de los libros, papeles y documentos de su giro.
- 4. Tómese anotación en el Registro Mercantil, y, en su caso, en el de la Propiedad, la incapacidad de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, librándose a tal fin los correspondientes mandamientos.

- 5. Con calidad de por ahora y sin perjuicio, se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra al día 1 de abril de 2000.
- 6. Hágase saber al señor Comisario que deberá presentar al Juzgado en término de tercer día, contado a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del Balance, libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra indole que se la ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.
- 7. Hágase saber a dicho señor Comisario que en el plazo de quince días deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de encabezar la pieza de calificación de la quiebra.
- Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Navarra» y en el diario de «Noticias», mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al Depositario nombrado, y en su día a los Síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.
- 9. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.
- 10. Se decreta asimismo la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad.
- 11. Una vez se presente la lista de acreedores, dese cuenta a fin de convocar la primera junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás procedente.
- 12. Notifiquese este auto al Ministerio Fiscal y póngase en conocimiento del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para dar la publicidad acordada, se extiende la presente Aoiz, 9 de diciembre de 2001.—La Secretaria.—3.888.

#### GRANADA

#### Edicto

Don Juan de Vicente Luna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1201/1990 se tramite procedimiento de ejecutivos 1201/1990 a instancia de «Renault Financia-

ciones, Sociedad Anónima», contra Rosa Ruiz Muñoz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de marzo de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1740 000 17 0 1201 1990, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la títulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de abril de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de mayo de 2002, a las once horas, cuya subasta, se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca 77.814. Urbana. Piso segundo derecha de la casa número 9 de paseo de Violón, hoy ribera del Violón, número 9. Ocupa una superficie construida de noventa y un metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Tasada en la cantidad de diez millones de pesetas.

Granada, 19 de noviembre de 2001.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.—3.913.

#### LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

#### Edicto

Doña Encarnación Martínez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad,

Por medio del presente hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de La Línea de la Concepción, mediante providencia de fecha de hoy, dictada en la pieza primera de pieza universal de quiebra necesaria de la entidad «Manufacturas Inoxidables de Gibraltar Sociedad Anónima» (MIGSA), con el número 465/96 de autos, por medio del presente se hace público que en la Junta general de acreedores, celebrada el pasado día 13 de diciembre de 2001, fueron nombrados Síndicos para dicho juicio doña María Victoria Sánchez Fernández, doña María Inmaculada Cimadevila Traverso y don Felipe Collantes Vélez, quienes han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien v fielmente: previniéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la quebrada, y a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

La Línea de la Concepción, 23 de enero de 2002.—La Secretaria.—3.898.

#### MONZÓN

#### Edicto

Doña María Paz Duaso Duerto, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Monzón (Huesca) y su partido.

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Monzón de fecha 13 de septiembre dictado en el juicio voluntario de quiebra 1001/2001 de la entidad «Protección Plantas La Litera, Sociedad Limitada», instado por la Procuradora doña Inmaculada Mora Duarte en representación de la misma se ha declarado en estado de quiebra a «Protección Plantas La Litera, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario administrador don Enrique Chirón Abadía y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Santiago Torres Aso, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Monzón, 18 de octubre de 2001.—La Oficial en funciones de Secretaria.—3.912.

# ONTINYENT

#### Edicto

Doña María del Mar Centeno Begara, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ontinyent,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 264/96, se tramita procedimiento ejecutivo, a instancias del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Francisca Vidal Cerdá, contra Antonio Puerto Peidró, Consuelo Pérez Satorre y Magdalena Peidró Casa, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y valor de su tasación, los bienes embargados a los referidos demandados que luego se describirán, para lo que se ha señalado el día 10 de abril de 2002 a las once horas, en este Juzgado. Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo señalado para esta subasta en la cuenta corriente número 4408000017026496 de la agencia del Banco Bilbao

Vizcaya, sita en la plaza de la Concepción, de esta localidad, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, haciendo previamente la expresada consignación.

Sexta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera para el día 8 de mayo de 2002, a las once horas, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 5 de junio de 2002, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Y si por fuerza mayor tuvieren que suspenderse, se celebrarán al siguiente día hábil o sucesivos, en el mismo lugar y hora hasta que se lleven a efecto. El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate.

#### Bienes objeto de subasta

Lote 1. Finca número 6147. Inscripción: Registro de la Propiedad de Ontinyent, tomo 457, libro 57, folio 150.

Valorada en 33.806,93 euros.

Lote 2. Usufructo vitalicio de la finca número 3.116 del Registro de la Propiedad de Ontinyent, inscrita al tomo 118, libro 25, folio 157.

Valor 16.595,34 euros.

Lote 3. Usufructo vitalicio de la finca 3.117 del Registro de la Propiedad de Ontinyent, inscrita al tomo 118, libro 25, folio 159.

Valor 120,90 euros.

Lote 4. Cuatro dozavas partes en pleno dominio de la finca número 605 del Registro de la Propiedad de Ontinyent, inscrita al tomo 237, libro 35, folio 187

Valorada en 12.621,25 euros.

Lote 5 Usufructo vitalicio de la finca número 4.507 del Registro de la Propiedad de Ontinyent, inscrita al tomo 281, libro 39, folio 125.

Valor 18.650,70 euros.

Ontinyent, 3 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—3.880.

#### SANLÚCAR LA MAYOR

#### Edicto

Doña Patricia Fernández Franco, Juez de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 61/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Sevilla, Sociedad Cooperativa de Crédito» contra Manuel Ponce de la Bandera y Dolores Higuera Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto

del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el 18 de abril de 2002, a las diez y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 3952.0000.18.0061.00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 17 de mayo de 2002, a las diez y treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el 18 de junio de 2002, a las diez y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana, casa en Aznalcóllar, calle Mariana de Pineda, número 8 de gobierno. Ocupa la superficie del solar sobre la que se encuentra construida, o sea quinientos nueve metros, sesenta decímetros, de los que ciento diez metros cuadrados están edificados estando el resto destinado a zona ajardinada y desahogo.

Consta de dos plantas: Una de sótano y otra baja. La planta de sótano destinada a vivienda tiene una superficie útil de noventa y dos metros, treinta y cuatro decimetros cuadrados, y construida de ciento diez metros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cocina. Está cubierta de azotea visitable.

Sus linderos son los mismos del solar sobre el que se ubica, es decir: Por su frente calle Mariana Pineda; por la derecha entrando, parcelas de don Antonio Valladares y parcela de don José Ruiz Ponce y resto de finca matriz; por la izquierda, parcela de don Juan Antonio Martín García y doña Inés Morales González, y por el fondo, casa de los herederos de doña Fuentes Clara Alamillo Prieto.

Inscripción: Pendiente, citándose a efectos de búsqueda: Registro de la Propiedad de Sanlúcar La Mayor, al folio 171 vuelto, tomo 1477, libro 86 de Aznalcóllar, finca número 4.337, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 106.162,78 euros.

Sanlúcar la Mayor, 8 de enero de 2002.—La Juez.—3.910.